



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008*

Informe Final

INFORME FINAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN
DEL ACCIDENTE FERROVIARIO Nº 0065/2008
OCURRIDO EL DÍA 26.11.2008
EN PLENA VÍA, P.K. 70,200
ENTRE RIBAFORADA Y TUDELA DE NAVARRA

De acuerdo con el R.D. 810/2007 del 22 de junio, en su Título III; artículo 21.6:
La investigación de los accidentes ferroviarios tendrá como finalidad determinar las causas de los mismos y las circunstancias en que se produjeron, con objeto de prevenirlos en el futuro, y formular las recomendaciones oportunas para reducir los riesgos en el transporte ferroviario. Dicha investigación no se ocupará, en ningún caso, de la determinación de la culpa o responsabilidad y será independiente de cualquier investigación judicial.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final

1.	RESUMEN	3
2.	HECHOS INMEDIATOS DEL SUCESO	3
2.1	SUCESO.....	3
2.2	CIRCUNSTANCIAS DEL SUCESO	5
2.3	VÍCTIMAS MORTALES, LESIONES Y DAÑOS MATERIALES	6
2.4	CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS.....	6
3.	RELACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES E INDAGACIONES.....	6
3.1	RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS	6
3.2	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	7
3.3	NORMATIVA	7
3.4	FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS	7
3.5	INTERFAZ HOMBRE-MÁQUINA DEL PERSONAL IMPLICADO	8
3.6	INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE	8
3.7	DATOS DE TRÁFICO FERROVIARIO.....	8
4.	ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	8
4.1	DELIBERACIÓN.....	8
4.2	CONCLUSIONES	9
5.	RECOMENDACIONES	9



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final

1. RESUMEN

El día 26 de noviembre de 2008, a las 15:21 horas, el tren de viajeros de media distancia 18073, de la empresa ferroviaria Renfe Operadora, arrolla a una persona que custodiaba un rebaño de ovejas. El accidente ocurre en plena vía, en el PK 70,200, entre las estaciones de Ribaforada y Tudela de Navarra. En el accidente también son arrolladas unas 100 ovejas.

Conclusión: El accidente tuvo su origen en la invasión del galibo de la vía por el pastor, que intentaba apartar el rebaño de la vía, cuando pasaba el tren 18073.

Recomendaciones:

Destinatario	Número	Recomendación
		Dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

2. HECHOS INMEDIATOS DEL SUCESO

2.1 SUCESO

Día / Hora: 26.11.08/ 15:21

Lugar: Plena vía, P.K. 70,200, entre las estaciones de Ribaforada y Tudela de Navarra

Línea: 700 Casetas-Intermodal Abando Indalecio Prieto

Tramo: Cortes Navarra – Tudela Navarra

Provincia: Navarra

El maquinista del tren de viajeros 18073 de Renfe Operadora, cuando circulaba por la vía 1, en el PK 70,200, entre las estaciones de Ribaforada y Tudela de Navarra, observa a un rebaño de ovejas interceptando la vía por donde circula. Se percata también de la presencia del pastor que, de espaldas al tren, intenta sacar los animales de la vía. El maquinista hace uso del silbato y del freno de emergencia no pudiendo evitar el arrollamiento de la persona y de unas 100 ovejas.

El pastor muere en el acto, como consecuencia del impacto.

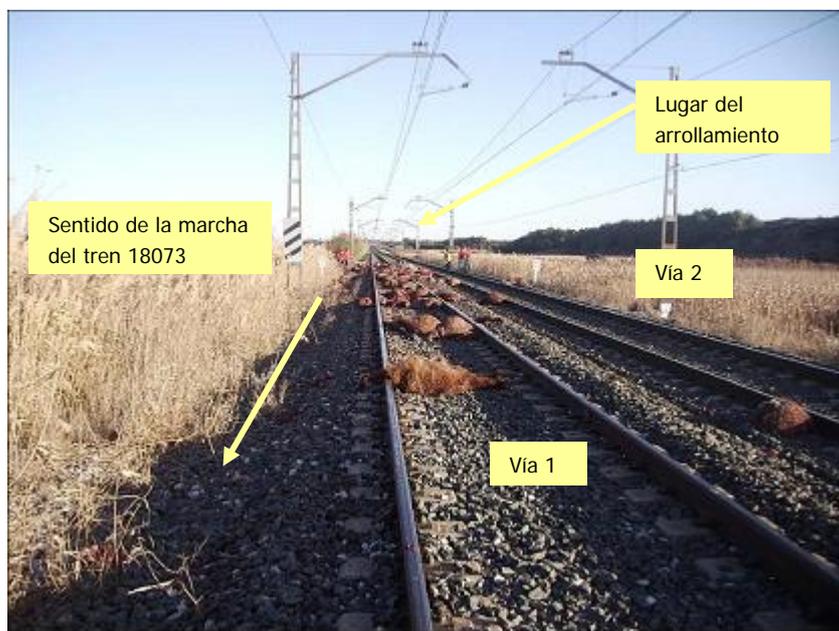


MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final



Fuente: Adif

Decisión de abrir la investigación

El Coordinador de accidentes ferroviarios del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), el 26 de noviembre a las 17:52 horas, a través de mensaje de telefonía móvil, comunicó a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios que se había producido el arrollamiento de una persona que conduciendo un rebaño de ovejas e invade la vía, entre Ribaforada y Tudela de Navarra.

El Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General, aprobado por el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio (B.O.E. nº 162 de 07.07.07), en su artículo 21, asigna la competencia para la investigación de accidentes ferroviarios a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.

De conformidad con el artículo 23.1 del mencionado Reglamento, el 11 de diciembre de 2007, la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios designó como técnico responsable de la investigación de accidentes ferroviarios a:

- Un técnico integrado en la Secretaría de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008*

Informe Final

Integrándose el equipo investigador con:

- El Gerente Territorial de Seguridad en la Circulación Norte de Adif, quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de Adif, entregó su informe particular del accidente el 14.01.09.
- El Responsable de Seguridad de Renfe Operadora, quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de Renfe Operadora, entregó su informe particular del accidente el 17.12.08.

INECO S.A., empresa pública, en el marco del Acuerdo para la Encomienda de Gestión para el apoyo a la investigación de accidentes ferroviarios, suscrito con la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2008, ha realizado trabajos de apoyo en la investigación de este accidente al Técnico Responsable de la misma.

2.2 CIRCUNSTANCIAS DEL SUCESO

Personal ferroviario implicado

Por parte de Renfe Operadora

- El Maquinista principal del tren de media distancia 18073.

1. Matrícula: 9755679

Material rodante

- Tren de media distancia 18073 (U/T 432011, 3 vehículos y 206 Tn de masa remolcada).

2. Nº UIC: 967194320115

Descripción de la infraestructura

Trayecto de vía doble con bloqueo automático banalizado con control de tráfico centralizado. La alineación es recta y el perfil horizontal.

Sistemas de comunicación

Radiotelefonía modalidad A.

Plan de emergencia externo-interno:

El maquinista comunica el suceso al Puesto de Mando de Miranda de Ebro desde donde se informa a seguridad Corporativa y Protección Civil del Adif, Gerencia Territorial de Seguridad en la Circulación



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final

Norte del Adif, Gerencia Territorial de Circulación Norte de Renfe Operadora, Operador del Servicio de Media Distancia, Jefatura Técnica de Operaciones de Irún y medios sanitarios.

A las 17.45 horas se produce el levantamiento del cadáver.

Agentes de vías y obras retiran las ovejas muertas de la caja de la vía.

2.3 VÍCTIMAS MORTALES, LESIONES Y DAÑOS MATERIALES

Víctimas mortales

Un hombre de 68 años. La víctima invade la caja de la vía, de espaldas a la marcha del tren, intentando sacar el rebaño de la vía.

Aproximadamente, unas 100 ovejas.

Daños materiales

No se producen daños ni en el material rodante, ni en la infraestructura ni en el medio ambiente.

Minutos perdidos. Interceptación de vía

Resultan afectados 2 trenes de media distancia con un retraso total de 73 minutos, 3 trenes de larga distancia con un retraso total de 40 minutos y 4 trenes de mercancías con un retraso total de 115 minutos.

Permanecen cortadas ambas vías desde las 15:21 hasta las 15.45 horas y la vía 2 queda cortada desde las 15.21 horas hasta las 16.00 horas.

El puesto de mando establece limitación de la velocidad a "paso de hombre" hasta la retirada de las ovejas arrolladas.

2.4 CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS

En el momento del arrollamiento el tiempo atmosférico era despejado y con viento.

3. RELACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES E INDAGACIONES

3.1 RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS

De la toma de declaración realizada al maquinista del tren 18073, se transcribe lo siguiente:

"A unos 600 o 700 metros vi ganado en la caja de la vía, hice uso del silbato. Observé una persona de espaldas al tren, que intentaba sacar el rebaño de la vía, cuando se dio cuenta de la presencia del tren intenta salir de la vía; le arrollé de costado y anteriormente al rebaño. Hice uso del freno de urgencia con anterioridad al arrollamiento, no pudiendo evitar el mismo".



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final

3.2 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Requisitos del personal

El maquinista del tren 18073 posee el título de conducción y está habilitado conforme a la Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 del 27 de julio de 2006.

Realizó su último reciclaje formativo el 13/02/08 y su último reconocimiento médico y psicotécnico el 16/11/05.

3.3 NORMATIVA

Legislación nacional y comunitaria pertinente

Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General

Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario

Otras normas

Reglamento General de Circulación

Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 de 27 de julio de 2006

Orden Ministerial de Homologación de Material Rodante, 233 de 31 de enero de 2006

Orden Circular 1/2008 *Pautas para la investigación técnica de los accidentes ferroviarios que competen a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.*

Instrucciones locales

Consigna Serie A 2655 del 31/03/2006 del BAB con CTC del trayecto Casetas-Castejón de Ebro.

3.4 FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS

Tanto el material rodante como las instalaciones técnicas funcionaron correctamente.

Del análisis del registrador de seguridad de la UT se desprende que, en el momento de accionar el freno de emergencia, el tren circulaba a una velocidad de 138 km/hora.

Según el libro horario del tren 18073, la velocidad máxima permitida en el trayecto es de 140 km/hora, por lo que el tren circulaba por debajo de la velocidad máxima autorizada.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final

3.5 INTERFAZ HOMBRE-MÁQUINA DEL PERSONAL IMPLICADO

Jornada efectiva de conducción del maquinista del tren 18073.

- en el día del accidente: 2 horas y 52 minutos (jornada laboral: 8 horas y 17 minutos)
- 24 horas anteriores: 3 horas y 4 minutos (jornada laboral: 6 horas y 2 minutos)
- 48 horas anteriores: 4 horas y 10 minutos (jornada laboral: 6 horas y 55 minutos)

Al maquinista, el día del accidente, se le realiza la prueba de alcoholemia en aire expirado dando resultado negativo (0,00 mg/1000 ml).

3.6 INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL ACCIDENTE

El lugar donde sucede el accidente se encuentra ubicado en una zona rural, entre las estaciones de Ribaforada y Tudela de Navarra, en el PK 70,200, término municipal de Fontellas. Es un tramo recto de vía doble y buena visibilidad. En este tramo no existe cerramiento.

3.7 DATOS DE TRÁFICO FERROVIARIO.

Circulaciones reales (media semanal) del tramo Cortes Navarra – Tudela Navarra, tramo al que pertenece el punto kilométrico donde sucede el accidente es:

La media semanal de circulaciones es de 401 considerada como media. Estas circulaciones se desglosan en: 115 de larga distancia; 83 de media distancia; 193 de mercancías y 10 de servicio.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

4.1 DELIBERACIÓN

El accidente tuvo lugar en el P.K. 70,200, entre las estaciones de Ribaforada y Tudela de Navarra de la línea 700 Casetas-Intermodal Abando Indalecio Prieto.

Del análisis del registrador de seguridad del tren 18073 se desprende que el tren circulaba a una velocidad inferior a su máxima permitida en el tramo.

Según lo declarado por el maquinista, al percatarse de la presencia del hombre y de las ovejas en la caja de la vía, hizo uso del silbato repetidas veces y actuó sobre el freno de emergencia, por lo que la actuación del maquinista fue correcta.

Tanto la tasa de alcoholemia como las jornadas de trabajo del maquinista cumplen lo establecido en las Disposiciones adicionales undécima y duodécima del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre): *Tasa de alcoholemia de aplicación en el transporte ferroviario y Tiempos máximos de conducción en el transporte ferroviario.*



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final

Tanto el material rodante como los sistemas de control de la infraestructura funcionaban correctamente en el momento del accidente y de acuerdo a la normativa de seguridad.

A efectos de la causalidad del accidente se ha podido comprobar que:

Según lo declarado por el maquinista, el hombre estaba de espaldas al sentido de la marcha del tren, tratando de reconducir el rebaño de ovejas, de lo que se puede inferir que la víctima estaba despistada en el momento que el tren se aproximaba.

4.2 CONCLUSIONES

Por tanto, vista la descripción de los hechos y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, así como los informes particulares de Adif y Renfe Operadora, el técnico responsable de la investigación concluye que:

El accidente tuvo su origen en la invasión del galibo de la vía por el pastor, que intentaba apartar el rebaño de la vía, cuando pasaba el tren 18073.

5. RECOMENDACIONES

Destinatario	Número	Recomendación
		Dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

Madrid, 31 de marzo de 2009.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final

RESOLUCIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN
DEL ACCIDENTE FERROVIARIO Nº 0065/2008
OCURRIDO EL DÍA 26.11.2008
EN PLENA VÍA, P.K. 70,200
ENTRE RIBAFORADA Y TUDELA DE NAVARRA



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0065/2008 ocurrido el 26.11.2008

Informe Final

En el Pleno de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios, celebrado el día 31 de marzo de 2009, analizado el expediente nº 0065/2008 del accidente acaecido el 26.11.2008 en plena vía, P.K. 70,200, de la línea 700 Casetas-Intermodal Abando Indalecio Prieto, se aprueba como definitivo el informe particular presentado por el técnico investigador con la siguiente **recomendación:**

Destinatario	Número	Recomendación
		Dadas las características del suceso, no se establecen recomendaciones.

Madrid, 31 de marzo de 2009